



ACUERDO N° PCSJ-38-2021

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N°: 03-2021 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 23 de agosto de 2021.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Vista la recomendación emitida por la Comisión para el Análisis, Revisión y Evaluación de las ofertas para la Licitación Privada Nacional N°: 03-2021 “Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional”

CONSIDERANDO

1. Mediante Acuerdo N° PCSJ-19-2021, de fecha 24 de mayo de 2021, la Presidencia acordó declarar fracasado el proceso de Licitación Pública N° 09-2020 “Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional”, y al tenor de lo establecido en el artículo 57 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado y 173 de su Reglamento, se ordenó proceder a dar inicio a un nuevo proceso de licitación.
2. Con el fin de enfocar y centralizar esfuerzos para alcanzar los objetivos estratégicos y cumplir la misión del Poder Judicial de impartir justicia, es necesario delegar las tareas que no van ligadas directamente con la finalidad de la institución, entre estos el servicio de limpieza e higienización de las instalaciones del Poder Judicial, por lo cual desde años anteriores se han venido contratando mediante procesos de licitación pública, empresas especializadas en este tipo de servicios, lo que ha permitido reducir esfuerzos que impactan en la búsqueda y contratación de personal, evitando responsabilidades legales y laborales, obteniendo mejores resultados al contar con personal experto en el área de limpieza, higienización y fumigación. Para el eficaz y óptimo desarrollo de las actividades de los funcionarios y empleados judiciales y demás usuarios de los servicios de justicia a nivel nacional, es conveniente que los espacios de trabajo en cada sede judicial, cuenten con las mejores condiciones de limpieza, fumigación y desodorización, por lo cual es necesaria la continuación de la contratación para la “Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para diferentes Edificios del Poder Judicial a nivel Nacional”, por un periodo de dos (2) años comprendidos de la siguiente manera: **EL PRIMER AÑO DE CONTRATO: Del primero (1) de septiembre de 2021 al treinta y uno (31) de agosto de**





2022; y, el SEGUNDO AÑO DE CONTRATO: Del primero (1) de septiembre de 2022 al treinta y uno (31) de agosto de 2023, con contratos individuales anuales consecutivos y una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para el año subsiguiente, con la finalidad de que este Poder del Estado obtenga un beneficio económico al mantener los costos relacionados con esta modalidad de servicios durante el periodo referido y a su vez asegurar este servicio en los diferentes edificios judiciales, tomándose en cuenta los dos periodos vacacionales por año, en los cuales el Poder Judicial se encuentra en receso, y feriados nacionales, debiendo la empresa mantener la continuidad de sus actividades para garantizar la limpieza y fumigación en los mismos.

3. La Constitución de la Republica de Honduras establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley, esto al tenor del artículo 360 de la disposición Constitucional.
4. Que, basándose en el artículo constitucional antes mencionado, como también en lo ordenado en el numeral 1 y existiendo una necesidad a satisfacer, mediante Oficio No. 642-DAPJ-2021, de fecha 04 de junio de 2021, la Dirección Administrativa solicitó autorización para dar inicio a un nuevo proceso de "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional".
5. Que uno de los requisitos previos para dar inicio a un procedimiento de contratación es contar con la asignación presupuestaria correspondiente. En ese sentido, mediante Memorando PCSJ-352-2021, de fecha 07 de junio de 2021, se solicitó disponibilidad presupuestaria a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento.
6. Que mediante Oficio N° DPPF-495-2021, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por la Directora de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, confirmó la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
7. Mediante Memorando PCSJ No. 365-21, de fecha 11 de junio de 2021, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, emitir dictamen legal de lo petitionado en el numeral cuatro.
8. En fecha 15 de junio de 2021, se recibió Oficio No. 204-2021-DAJ-PJ, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica, contentivo del Dictamen Legal que recomienda: "... En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 51 párrafo final 60 numeral 5to de la Ley de Contratación del Estado y 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen Legal



*en el sentido, que la Presidencia del Poder Judicial le conceda la autorización a la Dirección Administrativa a efecto de que se dé inicio al nuevo proceso de Licitación Privada de un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de limpieza, fumigación y desodorización para diferentes edificios del Poder Judicial a nivel nacional por el período de dos años con contratados individuales.”*

9. Que en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado; 37 y 39 de su Reglamento, mediante Acuerdo autorizador N° PCSJ-22-2021, de fecha 15 de junio de 2021, la Presidencia acordó autorizar a la Dirección Administrativa para que dé inicio al proceso para la prestación de servicios de limpieza, fumigación y desodorización para diferentes edificios del Poder Judicial a nivel nacional, bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional, por el período de dos años con contratos individuales comprendidos de la siguiente forma: primer año: 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022; segundo año: 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.
10. Cumplidos los requisitos previos de contratación y según lo dispuesto en la normativa de contratación del Estado, se iniciará con la preparación del Pliego de Condiciones y concluirá con la adjudicación y formalización del contrato. La Ley de Contratación del Estado, establece en el artículo 52 que el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos”.
11. Que, una vez cumplido con los requisitos antes mencionados, se procedió a la preparación del pliego de condiciones, y en cumplimiento del artículo 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante Oficio N° 487-ULPJ-2021, de fecha 17 de junio de 2021, el Jefe de Licitaciones del Poder Judicial solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el dictamen legal de revisión de bases.
12. Mediante Oficio No. 212-2021-DAJ-PJ, de fecha 18 de junio de 2021, contentivo del Dictamen Legal de revisión de bases, de fecha 18 de junio de 2021, concluyó que el documento base está en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia, mismas que fueron analizadas bajo la normativa Jurídica que rige este tipo de procesos, específicamente las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



13. Acatando lo dispuesto en los artículos 44-A, 44-B y 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la Circular No. ONCAE-009-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, mediante Oficio N° 528-ULPJ-2021, de fecha 18 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Licitaciones, solicitó al Comprador Público Certificado N° 0100, la certificación de calidad de la documentación del proceso en mención.
14. Mediante Oficio No. 28-2021-CPC-PJ, de fecha 25 de junio de 2021, suscrito por el Comprador Público Certificado N° 0100, contentivo de Visto Bueno B-050-2021, certifica que la documentación se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.
15. Una vez cumplido con los requisitos anteriores, mediante Oficio No. 587-ULPJ-2021, de fecha 25 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Licitaciones, solicitó a Presidencia la aprobación del documento base.
16. Mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, la Presidencia aprobó el documento base del presente proceso licitatorio, en virtud de encontrarse en apego a las disposiciones legales vigentes en la materia.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso o) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se invitó a participar en el proceso de la Licitación Privada Nacional N° 03-2021 "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional" a las empresas siguientes: a) Logística Fácil Honduras S. de R.L. de C.V; b) Inversiones Azaria S. A; c) Empresa de Limpieza y Mantenimiento ZOE; d) Servicios de Limpieza S. de R.L. (SERVILIMP); e) Servicios Higia; f) Hondulimpiezas S. de R. L. de C. V y g) Empresa de Limpieza Aqua Honduras S. de R. L.
18. Las Empresa que retiraron el Documento base de licitación son: a) Logística Fácil Honduras S. de R.L. de C.V; b) Hondulimpiezas S. de R. L. de C. V; c) Servicios de Limpieza S. de R.L. (SERVILIMP); d) Servicios Higia; e) Inversiones Azaria S. A; f) Empresa de Limpieza y Mantenimiento ZOE y g) Multiservicios Logístico.
19. La recepción y apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nacional N° 03-2021 gestionada para la "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional", se llevó a cabo el día 22 de julio de 2021, a las 9:00 a.m., en el Salón de Sesiones de la Dirección Administrativa y la



Unidad de Licitaciones, recibíendose la cantidad total de nueve (9) ofertas de las empresas que se detallan a continuación:

Nº	Nombre de la Empresa	Primer Año	Segundo Año	Monto Total (2 años)
1.	Elite Servicios Múltiples S. de R.L. de C.V.	L.9,290,160.00	L.9,290,160.00	L.18,580,320.00
2.	Servicios de Limpieza S. de R. L. (SERVILIMP).	L.16,898,139.10	L.16,898,139.10	L.33,796,278.20
3.	Servicios Higia	L.51,003,420.00	L.51,003,420.00	L.102,006,840.00
4.	Hondulimpiezas S. de R. L. de C. V.	L.60,732,420.00	L.60,732,420.00	L.121,464,840.00
5.	Empresa de Limpieza Agua Honduras S. de R. L.	L.37,188,095.65	L.37,188,095.65	L.74,376,191.30
6.	Logística Fácil Honduras S. de R. L.	L.12,409,997.04	L.12,409,997.04	24,819,994.08
7.	Empresa de Limpieza y Mantenimiento ZOE.	L.34,355,828.52	L.68,711,567.04	L.68,711,567.04
8.	Inversiones Azaria S. A.	L.26,138,225.76	L.26,138,225.76	L.52,276,451.52
9.	Multiservicios Logísticos S. de R. L.	L.57,837,400.51	L.57,837,400.51	L.115,674,801.02

20. Para cada procedimiento de contratación, el Titular del Órgano responsable de la Contratación, debe designar una comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, es por ello, que en apego del artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 53 de su Reglamento, el Jefe de la Unidad de Licitaciones mediante Oficio No. 621-ULPJ-2021, de fecha 22 de julio de 2021, solicitó la designación de la Comisión de Evaluación al proceso en mención.

21. Mediante auto de la Presidencia de fecha 22 de julio de 2021, se designó la Comisión de Evaluación conformada por: Abogada **Yabelín Bonilla Acosta**, Coordinadora de la Comisión en representación de la Presidencia; Abogada **Clarissa Cruz Colindres** en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica; Abogado **José Gustavo Estrada** en representación de la Unidad de Licitaciones; Licenciado **Rafael Antonio Gómez** en representación de la Dirección Administrativa, Ingeniero **José Evelio Hernández Lara** del Departamento de Servicios Generales; y, la Licenciada **Magda Elizabeth Cortés Corrales** del Departamento de Auditoría Interna, en calidad de observadora; para la revisión y análisis de las ofertas de dicho





proceso, quienes actuarán con especial diligencia en apego al Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

22. Que conforme a lo establecido en el Artículo 136, párrafo tercero, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Como resultado de la evaluación, la comisión evaluadora presentará al Presidente del Poder Judicial, un informe, debidamente fundado, recomendado, en su caso, adjudicando el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento.
23. Que la Comisión de Evaluación, Revisión y Análisis de ofertas, una vez revisados y evaluados los documentos de las ofertas, siguiendo los procedimientos y criterios previamente establecidos en el Pliego de Condiciones, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y mediante el auxilio de la evaluación legal, técnica, y económica, emitió el informe de Revisión, Análisis y Recomendación del proceso de Licitación Privada Nacional 03-2021 "Prestación de servicios de limpieza, fumigación y desodorización para diferentes edificios del Poder Judicial a nivel nacional", de fecha 17 de agosto de 2021, mediante el cual recomiendan: *ADJUDICAR: El presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 03-2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL", para el cual se cuenta con una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración de conformidad al Oficio DPPF N° 495/2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, afectando el renglón presupuestario 23500 Limpieza, Aseo y Fumigación, para financiar el presente proceso de Licitación Privada Nacional, por un periodo de dos (2) años comprendidos de la siguiente manera: EL PRIMER AÑO DE CONTRATO: Del primero (1) de septiembre de 2021 al treinta y uno (31) de agosto de 2022; y, el SEGUNDO AÑO DE CONTRATO: Del primero (1) de septiembre de 2022 al treinta y uno (31) de agosto de 2023, con contratos individuales anuales consecutivos y una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para el año subsiguiente, con la observación de que la renovación quedará supeditada a la autorización previa del Poder Judicial, y a que los precios y*



condiciones técnicas se mantengan en iguales condiciones. La propuesta técnica y económica ofertada para el primer año de contrato deberá ser la misma para el segundo año de contrato; en tal sentido, se detallan a continuación: 1) **HONDULIMPIEZAS, S. de R. L. de C. V.:** Partida N° 1: Por un monto de: Once Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.11,978,400.00); Partida N° 2: Por un monto de: Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L. 4,705,800.00); Partida N° 6: Por un monto de: Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos, (L.2,566,800.00); Partida N° 7: Por un monto de: Veintiún Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cien Lempiras Exactos (L.21,176,100.00); y, la Partida N° 10: Por un monto de: Un Millón Setecientos Once Mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 1,711,200.00).- Haciendo un monto total de: **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.42,138,300.00)** incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta **POR CADA AÑO**; y, haciendo un gran total para los dos (2) años de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 84,276,600.00)** incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta.- Por lo que se sugiere, que la misma sea tomada en consideración, por ser la empresa ofertante con el precio más bajo que cumplió con todos los requisitos plasmados en el pliego de condiciones. 2) **SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP):** En la Partida N° 3: Por un monto de: Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Lempiras con Veinticuatro Centavos (L.1,763,733.24); Partida N° 4: Por un monto de: Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis Lempiras Exactos (L.1,217.406.00); Partida N° 5: Por un monto de: Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.2,739,448.56); Partida N° 8: Por un monto de: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L.2,341,816.68); Partida N° 9: Por un monto de: Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Nueve Lempiras con Veintiocho Centavos (L. 1,979,039.28); Partida N° 11: Por un monto de: Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cinco Lempiras con Veinticuatro Centavos (L.1,555,305.24); Partida N° 12: Por un monto de: Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Diez Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L. 1,776,310.92); Partida N° 13: Por un monto de: Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Un Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L.1,193,661.36); Partida N° 14: Por un monto de: Un Millón Ciento Sesenta y





Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L.1,165,677.84); y, Partida N° 15: Por un monto de: Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta Lempiras Exactos (L.1,165,740.00).- Haciendo un monto total de: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.16,898,139.12) incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta POR CADA AÑO; y, haciendo un gran total para los 2 años de: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.33,796,278.24) incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta.- Por lo que se sugiere, que la misma sea tomada en consideración, por ser la empresa ofertante con el precio más bajo que cumplió con todos los requisitos plasmados en el pliego de condiciones.

24. Que antes de emitir el respectivo acuerdo, la normativa concerniente en materia de Contratación del Estado establece que se deben de oír todos aquellos dictámenes que se consideren necesarios; en virtud de tal disposición, se procedió mediante Memorando N° PCSJ 513-21, de fecha 17 de agosto de 2021, a solicitar Dictamen Legal del informe final emitido por la Comisión de Evaluación, Revisión y Análisis de ofertas.
25. Que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante oficio N° 284-2021-DAJ-PJ-, de fecha 20 de agosto de 2021, contentivo del Dictamen legal del informe final, dictamina que procede la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación de adjudicar *El presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 03-2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"*, para el cual se cuenta con una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración de conformidad al Oficio DPPF N° 495/2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, afectando el renglón presupuestario 23500 Limpieza, Aseo y Fumigación, para financiar el presente proceso de Licitación Privada Nacional, por un periodo de dos (2) años comprendidos de la siguiente manera: **EL PRIMER AÑO DE CONTRATO:** Del primero (1) de septiembre de 2021 al treinta y uno (31) de agosto de 2022; **y, el SEGUNDO AÑO DE CONTRATO:** Del primero (1) de septiembre de 2022 al treinta y uno (31) de agosto de 2023, con contratos individuales anuales consecutivos y una duración de 12 meses para el primer año



de contrato e igual plazo para el año subsiguiente, con la observación de que la renovación quedará supeditada a la autorización previa del Poder Judicial, y a que los precios y condiciones técnicas se mantengan en iguales condiciones. La propuesta técnica y económica ofertada para el primer año de contrato deberá ser la misma para el segundo año de contrato; en tal sentido, se detallan a continuación: 1) **HONDULIMPIEZAS, S. de R. L. de C. V.:** Partida N° 1: Por un monto de: Once Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.11,978,400.00); Partida N° 2: Por un monto de: Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L. 4,705,800.00); Partida N° 6: Por un monto de: Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos, (L.2,566,800.00); Partida N° 7: Por un monto de: Veintiún Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cien Lempiras Exactos (L.21,176,100.00); y, la Partida N° 10: Por un monto de: Un Millón Setecientos Once Mil Doscientos Lempiras Exactos (L. 1,711,200.00).- Haciendo un monto total de: **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.42,138,300.00)** incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta **POR CADA AÑO**; y, haciendo un gran total para los dos (2) años de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 84,276,600.00)** incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta.- Por lo que se sugiere, que la misma sea tomada en consideración, por ser la empresa ofertante con el precio más bajo que cumplió con todos los requisitos plasmados en el pliego de condiciones. 2) **SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP):** En la Partida N° 3: Por un monto de: Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Lempiras con Veinticuatro Centavos (L.1,763,733.24); Partida N° 4: Por un monto de: Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis Lempiras Exactos (L.1,217,406.00); Partida N° 5: Por un monto de: Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.2,739,448.56); Partida N° 8: Por un monto de: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L.2,341,816.68); Partida N° 9: Por un monto de: Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Nueve Lempiras con Veintiocho Centavos (L. 1,979,039.28); Partida N° 11: Por un monto de: Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cinco Lempiras con Veinticuatro Centavos (L.1,555,305.24); Partida N° 12: Por un monto de: Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Diez Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L. 1,776,310.92); Partida N° 13: Por un



*monto de: Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Un Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L.1,193,661.36); Partida N° 14: Por un monto de: Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L.1,165,677.84); y, Partida N° 15: Por un monto de: Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta Lempiras Exactos (L.1,165,740.00).- Haciendo un monto total de: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.16,898,139.12) incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta POR CADA AÑO; y, haciendo un gran total para los 2 años de: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.33,796,278.24) incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta.-*

26. El Artículo 4 párrafo 1, de la Constitución de la República expresa que la forma de Gobierno es Republicana, Democrática y Representativa; se ejerce por tres Poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación”.
27. De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 315 párrafo 1° de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia cumple sus funciones constitucionales y legales bajo la Presidencia de uno de sus Magistrados.
28. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 318 de la Constitución de la República el Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera, teniendo una asignación presupuestaria anual no menor del 3% de los ingresos corrientes, de manera que, cuenta con los recursos financieros para llevar a cabo este tipo de procesos de contratación.
29. Conforme al Artículo 15, literal a) Capítulo IV del Reglamento Interno de la Corte Suprema de Justicia, la Presidente o el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir la Corte Suprema de Justicia y representar al Poder Judicial en los actos oficiales y públicos; y realizar la función administrativa del Poder Judicial de conformidad con la Constitución de la República y demás Leyes.





30. En consonancia con el numeral antes mencionado, el Presidente del Poder Judicial tiene competencia para celebrar los contratos de obra pública, esto en relación con el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
31. Las contrataciones que realicen los organismos responsables, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa, esto con el objetivo de promover la eficiencia y transparencia en las contrataciones que este Poder del Estado lleve a cabo. Lo anterior en relación con el artículo 38 numeral 2 la Ley de Contratación del Estado.
32. Licitación Privada es el procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos. Esto al tenor del artículo 7 inciso o) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
33. Que según lo establecido en el Artículo 83, de la Ley de Contratación del Estado, en relación al artículo 7 inciso k) y 220 párrafo último de su Reglamento: "Contrato de suministro es el celebrado por la Administración con una persona natural o jurídica que se obliga a cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a prestar un servicio de una sola vez o de manera continuada y periódica. Se regulan por las disposiciones del presente Capítulo, los contratos que celebre la Administración para el transporte de bienes, aseo o higienización de edificios u otras instalaciones públicas, vigilancia, seguros de bienes o de personas, adquisición a cualquier título de equipos o de sistemas de informática, excepto el diseño de programas específicos, o cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual".
34. El artículo 120 del Reglamento de Contratación del Estado brinda la posibilidad de realizar procesos de licitación por renglones o partidas, permitiendo al proponente formular ofertas para todos los bienes indicados en los diferentes renglones o partidas solicitados o, cuando así se establezca en el pliego de condiciones, en forma parcial para algunos de ellos. Es por ello, que atendiendo a la naturaleza del suministro a brindar en aras de salvaguardar los intereses de este Poder del Estado





y buscar precios que convenientes, se ha determinado adjudicar por partidas el presente proceso de licitación privada nacional. Además del mismo cuerpo legal se desprende que, del precio unitario y total por los artículos indicados en cada renglón, podrá ofrecer un precio global que incluya todos los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra; a efectos de determinar la mejor oferta, corresponderá efectuar la comparación de la propuesta global con la suma de los menores precios por renglón, cotizados por otros oferentes.

35. Según lo establece en el Artículo 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el Pliego de Condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. En ese sentido, la Comisión de Evaluación después de haber realizado las evaluaciones legales, técnicas y económicas ha recomendado que las empresas antes mencionadas, se tomen en consideración para ser adjudicadas en el presente proceso, puesto que, son las únicas que cumplieron con los requerimientos exigidos por este Poder del Estado como de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
36. Atendiendo el principio de transparencia, el acuerdo que se emita adjudicando el contrato, deberá ser notificado a los oferentes, dejándose constancia en el expediente, esto al tenor del Artículo 142, del Reglamento de la Ley de Contratación.
37. Que para la formalización de los contratos no requerirá otorgamiento de Escritura Pública, ni uso de papel sellado y timbres y se entenderán perfeccionados a partir de su suscripción, sin perjuicio de la aprobación requerida en los casos previstos en los Artículos 11 y 13 de la presente Ley, esto al tenor de lo establecido en el Artículo 110 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con el artículo 144 de su Reglamento.
38. El contrato se suscribirá dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, si el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo



acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo antes señalado, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración. Para los efectos correspondientes de lo antes mencionado, la Comisión de Evaluación de ofertas enlista a las empresas que ocupan los siguientes lugares de menor a mayor del monto ofertado en caso que el adjudicatario no aceptare el contrato:

Nº de Partida que ocupa el Segundo y Tercer Lugar	Empresa	Monto Ofertado para el Primer Año	Monto Ofertado para el Segundo Año	Monto Total Ofertado para los 2 Años
Partida Nº 3	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.1,949,940.00	L.1,949,940.00	L.3,899,880.00
	Logística Fácil Honduras, S.	L.1,972,682.47	L.1,972,682.47	L.3,945,364.94
Partida Nº 4	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.1,299,960.00	L.1,299,960.00	L.2,599,920.00
	Logística Fácil Honduras, S. de R.L.	L.1,309,109.65	L.1,309,109.65	L.2,618,930.00
Partida Nº 5	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.2,994,600.00	L.2,994,600.00	L.5,989,200.00
Partida Nº 8	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.2,616,480.00	L.2,616,480.00	L.5,232,960.00
	Logística Fácil Honduras, S. de R.L.	L.2,629,543.70	L.2,629,543.70	L.5,259,087.40
Partida Nº 9	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.2,139,000.00	L.2,139,000.00	L.4,278,000.00
	Logística Fácil Honduras, S. de R.L.	L.2,170,839.32	L.2,170,839.32	L.4,341,678.64
Partida Nº 11	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.1,744,320.00	L.1,744,320.00	L.3,488,640.00
	Logística Fácil Honduras, S. de R.L.	L.1,725,182.08	L.1,725,182.08	L.3,450,364.16
Partida Nº 12	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.1,949,940.00	L.1,949,940.00	L.3,899,880.00
Partida Nº 13	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.1,308,240.00	L.1,308,240.00	L.2,616,480.00
Partida Nº 14	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.1,308,240.00	L.1,308,240.00	L.2,616,480.00
	Logística Fácil Honduras, S. de R.L.	L.1,309,534.05	L.1,309,534.05	L.2,619,068.10
Partida Nº 15	Hondulimpiezas S. de R. L.	L.1,283,400.00	L.1,283,400.00	L.2,566,800.00





Nº de Partida que ocupa el Segundo y Tercer Lugar	Empresa	Monto Ofertado para el Primer Año	Monto Ofertado para el Segundo Año	Monto Total Ofertado para los 2 Años
	Logística Fácil Honduras, S. de R.L.	L.1,293,105.76	L.1,293,105.76	L.2,586,211.52

Lo anterior al tenor de los artículos 58 y 111 de la Ley de Contratación del Estado en relación a los artículos 136 numeral d), 143 y 145 de su Reglamento.

39. Una vez formalizado el contrato, el oferente favorecido deberá sustituir en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, la garantía de mantenimiento de oferta, por una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la oferta y servirá para garantizar que el contratista ejecute la obra cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en el contrato, la cual deberá tener una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la provisión del suministro. Lo anterior con fundamento en los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el Pliego de Condiciones.
40. El órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el Contratista, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiese reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones del Contratista, la autoridad competente notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.
41. El artículo 86 de la Ley de Contratación del Estado establece la obligación de que tienen los contratistas a prestar los servicios en el tiempo, lugar y condiciones fijados en el contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos y administrativos previstos en el mismo, estipulándose que la mora de los Contratistas no requiere la previa notificación de la Administración.
42. Según lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales de Ingresos Egresos de la República de Honduras 2021, el monto de los contratos que el Estado suscriba incluye el pago de los impuestos correspondientes, salvo exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional.



43. El proceso de Licitación Privada Nacional No. 03-2021, se ha llevado a cabo bajo un riguroso proceso de revisión, análisis y evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de ofertas, en apego estricto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el Pliego de Condiciones contenido en el documento base; en atención a la recomendación hecha por la comisión de evaluación y los dictámenes legales favorables, se ha tomado en consideración que las ofertas presentadas por las empresas **HONDULIMPIEZAS, S. de R. L. de C. V** en las partidas 1, 2, 6, 7 y 10 y **SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)** en las partidas 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, y 15, son las más se ajustan a los intereses del Poder Judicial.

**POR TANTO:**

En atención a las consideraciones que anteceden y en uso de las facultades que le confieren los artículos 315 párrafo 1° de la Constitución de la República; 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante el Decreto Legislativo N° 5-2011; y, 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia, artículo 14 de la Ley de Contratación del Estado, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia:

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Adjudicar el presente proceso de Privada Nacional No. 03-2021 “Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para diferentes edificios del Poder Judicial a nivel nacional”, a las siguientes empresas:

- 1) **HONDULIMPIEZAS, de R. L. de C. V., en las siguientes partidas:**
  - a) **PARTIDA N°1** por un costo total anual de Once Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos L. 11,978,400.00;
  - b) **PARTIDA N°2** por un costo total anual de Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Lempiras Exactos L. 4,705,800.00;
  - c) **PARTIDA N°6** por un costo total anual de Dos Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Lempiras Exactos, L. 2,566,800.00;
  - d) **PARTIDA N°7** por un costo total anual de Veintiún Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cien Lempiras Exactos L. 21,176,100.00;





e) **PARTIDA N°10** un costo total anual de Un Millón Setecientos Once Mil Doscientos Lempiras Exactos L. 1,711.200.00.

Haciendo un monto total de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.42,138,300.00)** por cada año de servicio, incluido el 15% de impuesto sobre venta; sumando un gran total para los dos años de servicio de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 84,276,600.00)** incluido el 15% de impuesto sobre venta.

PARTIDA N° 1							
N°	Dependencia	Ubicación	Número De Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C (Lempiras)	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
1.1	Edificio Judicial	San Pedro Sula, Cortés.	29	L 503,815.21	L 13,100.00	L 516,925.26	L 6,203,103.12
1.2	Edificio El Barco		3	L 52,118.82	L 1,356.20	L 53,475.02	L 644,700.18
1.3	Archivo Centro Integrado (CEIN)		1	L 17,372.96	L 452.00	L 17,824.96	L 213,899.52
1.4	Archivo Judicial		1	L 17,372.96	L 452.00	L 17,824.96	L 213,899.52
1.5	Edificio Judicial	Puerto Cortés, Cortés	5	L 86,864.70	L 2,260.30	L 89,125.00	L 1,069,500.00
1.6	Edificio Judicial	Choloma, Cortés	3	L 52,118.82	L 1,356.20	L 53,475.02	L 641,700.18
1.7	Edificio Judicial	El Progreso, Yoro	4	L 69,491.76	L 1,808.20	L 71,299.96	L 855,599.52
1.8	Defensa Pública	El Progreso, Yoro	1	L 17,372.94	L 452.00	L 17,824.94	L 213,899.28
1.9	Palacio Judicial	Yoro, Yoro	5	L 86,864.70	L 2,260.20	L 89,124.90	L 1,069,498.80
1.10	Juzgado Seccional	Olanchito, Yoro	4	L 69,491.76	L 1,808.24	L 71,300.00	L 855,600.00
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>56</b>				<b>L 11,978,400.00</b>





**PARTIDA N° 2**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
2.1	Edificio Judicial	La Ceiba, Atlántida	12	L 208,677.60	L 5,222.47	L 213,900.07	L 2,566,800.84
2.2	Juzgado de Letras Seccional, Tribunal de Sentencia, Juzgado de Paz de lo Civil y Penal y Defensa Pública (Estación Plaza La Estación)	Tela, Atlántida	4	L 69,559.20	L 1,740.82	L 71,300.02	L 855,600.24
2.3	Juzgado de Letras de la Niñez y la Adolescencia, y Juzgado de Ejecución (Edificio San Antonio)	Tela, Atlántida	2	L 34,779.50	L 870.40	L 35,649.90	L 427,798.80
2.4	Juzgados del Poder Judicial	Roatán, Islas de la Bahía	4	L 69,559.20	L 1,740.82	L 71,300.02	L 855,600.24
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>22</b>				<b>L 4,705,800.00</b>

**PARTIDA N° 6**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
6.1	Edificio Judicial	Choluteca	12	L 210,728.92	L 3,171.08	L 213,900.00	L 2,566,800.00
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>12</b>				<b>L. 2,566,800.00</b>

**PARTIDA N° 7**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
7.1	Juzgado de Letras Penal de la Sección Judicial	Tegucigalpa, (La Granja), Francisco Morazán	13	L 226,643.17	L 5,081.80	L 231,724.97	L 2,780,699.64
7.2	Juzgado de Ejecución y Juzgado de la Niñez y la Adolescencia	El Obelisco, Francisco Morazán	5	L 87,170.45	L 1,954.54	L 89,124.99	L 1,069,499.88





Poder Judicial  
Hondureño

**PARTIDA N° 7**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
7.3	Centro de Justicia Civil	Tegucigalpa, Francisco Morazán	12	L 209,209.08	L 4,690.90	L 213,899.98	L 2,566,799.76
7.4	Juzgado de Letras de Inquilinato y Contraloría del Notariado (Edificio Avenida La Paz)	Tegucigalpa, Francisco Morazán	5	L 87,170.45	L 1,954.54	L 89,124.99	L 1,069,499.88
7.5	Edificio Archivo Judicial	Bldv. Kuwait, Francisco Morazán	2	L 34,868.18	L 782.00	L 35,150.18	L 427,800.56
7.6	Desarrollo Institucional, Unidad de programas Especiales (Depuración de Causas Civiles), Comisión Interinstitucional de Justicia Penal Y UGECA	Colonia Kennedy, Francisco Morazán	3	L 52,302.27	L 1,172.76	L 53,475.03	L 644,700.36
7.7	Centro de Servicios Judiciales Múltiples	Tegucigalpa, Francisco Morazán	13	L 226,643.17	L 5,081.80	L 231,724.97	L 2,780,699.64
7.8	Sede Corte Suprema de Justicia, Palacio Judicial	Tegucigalpa, Francisco Morazán	21	L 366,115.89	L 8,209.07	L 374,324.96	L 4,491,899.52
7.9	Edificio Judicial	Talanga, Francisco Morazán	1	L 17,434.08	L 391.00	L 17,825.08	L 213,900.96
7.10	Edificio Administrativo Poder Judicial	Tegucigalpa, Francisco Morazán	6	L 104,604.54	L 2,345.52	L 106,950.06	L 1,283,400.72
7.11	Edificio Dirección Administrativa y Unidad de Licitaciones	Tegucigalpa, Francisco Morazán	1	L 17,434.09	L 390.93	L 17,825.02	L 213,900.24
7.12	Órganos Jurisdiccionales en Materia de Corrupción	Colonia Alameda, Tegucigalpa, Francisco Morazán	4	L 69,736.64	L 1,563.68	L 71,299.72	L 855,596.64
7.13	Órganos Jurisdiccionales en Materia de Extorsión	Avenida La Paz, Tegucigalpa, Francisco Morazán	6	L 104,604.54	L 2,345.45	L 106,949.99	L 1,283,399.88
7.14	Tribunal de Sentencia	Tegucigalpa, Francisco Morazán	7	L 122,038.63	L 2,736.36	L 124,774.99	L 1,497,299.88
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>99</b>				<b>L 21,176,100.00</b>



ACUERDO N° PCSJ-38-2021 LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 03-2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESODORIZACIÓN PARA DIFERENTES EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"



**PARTIDA N° 10**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
10.1	Edificio Judicial	Nacaome, Valle	4	L 68,971.20	L 2,328.80	L 71,300.00	L 855,600.00
10.2	Edificio Judicial	San Lorenzo, Valle	3	L 51,728.40	L 1,746.60	L 53,475.00	L 641,700.00
10.3	Juzgado de Letras y Juzgado de Paz	Amapala, Valle	1	L 17,242.82	L 582.20	L 17,825.02	L 213,900.00
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>8</b>				<b>L 1,711.200.00</b>

2) **SERVICIOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. (SERVILIMP)** en las siguientes partidas:

- a) **PARTIDA N° 3** por un monto de: Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Lempiras con Veinticuatro Centavos (L.1,763,733.24);
- b) **PARTIDA N° 4** por un monto de: Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis Lempiras Exactos (L.1,217.406.00);
- c) **PARTIDA N° 5** por un monto de: Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.2,739,448.56);
- d) **PARTIDA N° 8** por un monto de: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dieciséis Lempiras con Sesenta y Ocho Centavos (L.2,341,816.68);
- e) **PARTIDA N° 9** por un monto de: Un Millón Novecientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Nueve Lempiras con Veintiocho Centavos (L. 1,979,039.28);
- f) **PARTIDA N° 11** por un monto de: Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cinco Lempiras con Veinticuatro Centavos (L.1,555,305.24);
- g) **PARTIDA N° 12** por un monto de: Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Diez Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L. 1,776,310.92);
- h) **PARTIDA N° 13** por un monto de: Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L.1,193,661.36)





- i) **PARTIDA N° 14** por un monto de: Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L.1,165,677.84);
- j) **PARTIDA N° 15** por un monto de: Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta Lempiras Exactos (L.1,165,740.00).

*Haciendo un monto total de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.16,898,139.12) por cada año de servicio, incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta; sumando un gran total para los 2 años de servicio TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.33,796,278.24) incluido el 15% de Impuesto sobre venta.*

PARTIDA N° 3							
N°	Dependencia	Ubicación	Número De Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
3.1	Edificio Judicial	Juticalpa, Olancho	6	L 92,446.20	L 5,538.98	L 97,985.18	L 1,175,822.16
3.2	Juzgado de Letras Seccional Catacamas	Catacamas, Olancho	2	L 30,815.40	L 1,846.33	L 32,661.73	L 391,940.76
3.3	Defensa Pública y Juzgado de Paz de lo Civil y Criminal	Catacamas, Olancho	1	L 15,407.70	L 923.16	L 16,330.86	L 195,970.32
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>9</b>				<b>L 1,763,733.24</b>

PARTIDA N° 4							
N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
4.1	Edificio Judicial	Danlí, El Paraíso	5	L 77,038.50	L 7,503.58	L 84,542.08	L 1,014,504.96
4.2	Tribunal de Sentencia	Danlí, El Paraíso	1	L 15,407.70	L 1,500.72	L 16,908.42	L 202,901.04
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>6</b>				<b>L 1,217,406.00</b>





**PARTIDA N° 5**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV(3A)	Con ISV (3B)		
5.1	Edificio Judicial	Comayagua, Comayagua	6	L 92,446.20	L 5,391.25	L 97,837.45	L 1,174,049.40
5.2	Juzgado de Ejecución	Comayagua, Comayagua	1	L 15,407.70	L 898.54	L 16,306.24	L 195,674.88
5.3	Archivo	Comayagua, Comayagua	1	L 15,407.70	L 898.54	L 16,306.24	L 195,674.88
5.4	Edificio Judicial	Siguatepeque, Comayagua	6	L 92,446.20	L 5,391.25	L 97,837.45	L 1,174,049.40
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>14</b>				<b>L 2,739,448.56</b>

**PARTIDA N° 8**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
8.1	Juzgado de Letras, Juzgado de Paz, Supervisión General de Juzgados y Tribunales, y Defensa Pública	Tocoa, Colón	7	L 107,853.90	L 5,984.44	L 113,838.34	L 1,366,060.08
8.2	Tribunal de Sentencia	Trujillo, Colón	2	L 30,815.40	L 1,709.82	L 32,525.22	L 390,302.64
8.3	Juzgado de Ejecución, Juzgado de Paz y Defensa Pública	Trujillo, Colón	3	L 46,223.10	L 2,564.73	L 48,787.83	L 585,453.96
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>12</b>				<b>L 2,341,816.68</b>

**PARTIDA N° 9**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
9.1	Edificio Judicial	La Esperanza, Intibucá	6	L 92,446.20	L 6,505.77	L 98,951.97	L 1,187,423.64
9.2	Juzgado Seccional	Márcala, La Paz	2	L 30,815.40	L 2,168.59	L 32,983.99	L 395,807.88
9.3	Defensa Pública	Márcala, La Paz	1	L 15,407.70	L 1,084.29	L 16,491.99	L 197,903.88
9.4	Juzgado de Paz Marcala	Márcala, La Paz	1	L 15,407.70	L 1,084.29	L 16,491.99	L 197,903.88
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>10</b>				<b>L 1,979,039.28</b>





**PARTIDA N° 11**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
11.1	Edificio Judicial	Departamento de Santa Bárbara	6	L 92,446.20	L 4,760.38	L 97,206.58	L 1,166,478.96
11.2	Juzgado de Letras y Defensa Pública	Quimistán, Santa Bárbara	2	L 30,815.40	L 1,586.79	L 32,402.19	L 388,826.28
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>8</b>				<b>L 1,555,305.24</b>

**PARTIDA N° 12**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
12.1	Edificio Judicial	Santa Rosa de Copán	6	L 92,446.20	L 6,237.74	L 98,683.94	L 1,184,207.28
12.2	Juzgados de Paz	Santa Rosa de Copán	1	L 15,407.70	L 1,039.62	L 16,447.32	L 197,367.84
12.3	Defensa Publica	La Entrada, Copan	2	L 30,815.40	L 2,079.25	L 32,894.65	L 394,735.80
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>9</b>				<b>L 1,776,310.92</b>

**PARTIDA N° 13**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV (3A)	Con ISV (3B)		
13.1	Edificio Judicial	Gracias, Lempira	3	L 46,223.10	L 3,512.79	L 49,735.89	L 596,830.68
13.2	Tribunal de Sentencia	Gracias, Lempira	1	L 15,407.70	L 1,170.93	L 16,578.63	L 198,943.56
13.3	Juzgados de Letras	Lepaera, Lempira	2	L 30,815.40	L 2,341.86	L 33,157.26	L 397,887.12
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>6</b>				<b>L 1,193,661.36</b>



**PARTIDA N° 14**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV(3A)	Con ISV (3B)		
14.1	Edificio Judicial	Ocotepeque, Ocotepeque	6	L 92,446.20	L 4,693.62	L 97,139.82	L 1,165,677.84
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>6</b>				<b>L 1,165,677.84</b>

**PARTIDA N° 15**

N°	Dependencia	Ubicación	Número de Empleados	Costo Mensual	Costo Mensual de Materiales	Costo Total Mensual (3A+3B)=3C	Costo Total Anual (Lempiras)
				Empleados Con ISV(3A)	Con ISV (3B)		
15.1	Edificio Judicial	La Paz, La Paz	6	L 92,446.20	L 4,698.80	L 97,145.00	L 1,165,740.00
<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>6</b>				<b>L 1,165,740.00</b>

El monto total de la Licitación Privada Nacional N° 03-2021 "Prestación de Servicios de Limpieza, Fumigación y Desodorización para Diferentes Edificios del Poder Judicial a Nivel Nacional", asciende a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 118,072,878.24)** por un periodo de dos años, incluido el 15% de Impuesto Sobre Venta, entre ambas empresas adjudicadas.

Dicho servicio será por un periodo de dos (2) años comprendidos de la siguiente manera: **el primer año de contrato:** Del primero (1) de septiembre de 2021 al treinta y uno (31) de agosto de 2022; y, **el segundo año de contrato:** Del primero (1) de septiembre de 2022 al treinta y uno (31) de agosto de 2023, con contratos individuales anuales consecutivos y una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para el año subsiguiente, con la observación de que la renovación quedará supeditada a la autorización previa del Poder Judicial, y a que los precios y condiciones técnicas se mantengan en iguales condiciones. La propuesta técnica y económica ofertada para el primer año de contrato deberá ser la misma para el segundo año de contrato, para el cual se cuenta con una disponibilidad presupuestaria aprobada por la administración de conformidad al Oficio DPPF N° 495/2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Dirección de



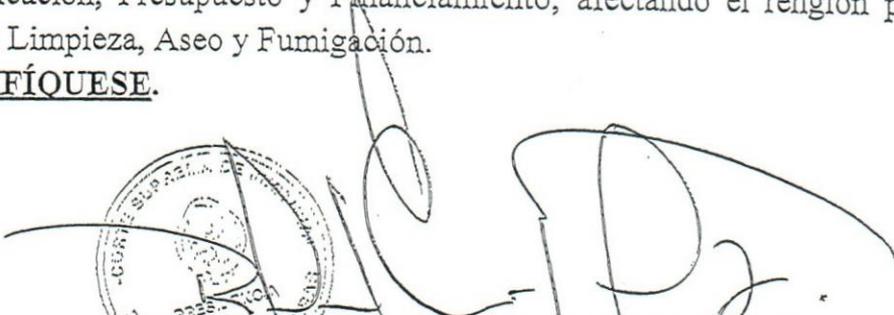


Poder Judicial  
Hondureño

Planificación, Presupuesto y Financiamiento, afectando el renglón presupuestario  
23500 Limpieza, Aseo y Fumigación.

**NOTIFÍQUESE.**



  
ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ  
PRESIDENTE



  
REINA MARIA LÓPEZ CRUZ  
SECRETARÍA GENERAL